



Al contestar cite el No. 2022-01-025945

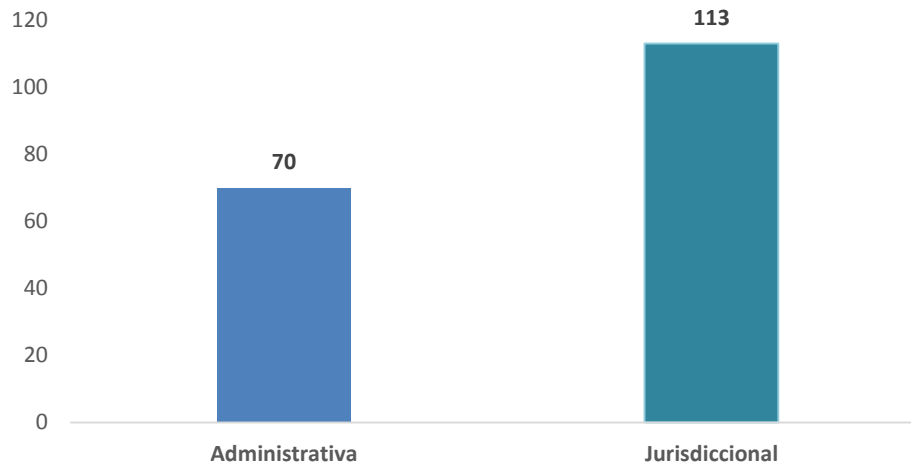
Tipo: Salida Fecha: 25/01/2022 07:46:18 PM  
Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241  
Remitente: 548 - GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO  
Destino: 541 - ARCHIVO  
Folios: 6 Anexos: NO  
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-000086

## REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL DICIEMBRE DE 2021

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de diciembre de 2021.

Se recibieron 183 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas jurisdiccionales y administrativos, como se evidencia en la siguiente gráfica:

### Derechos de petición por función



**Temas Jurisdiccionales:** En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte Constitucional ha señalado que: "(...) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o

para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...” Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

En el mes de diciembre de 2021, se radicaron 113 peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales.

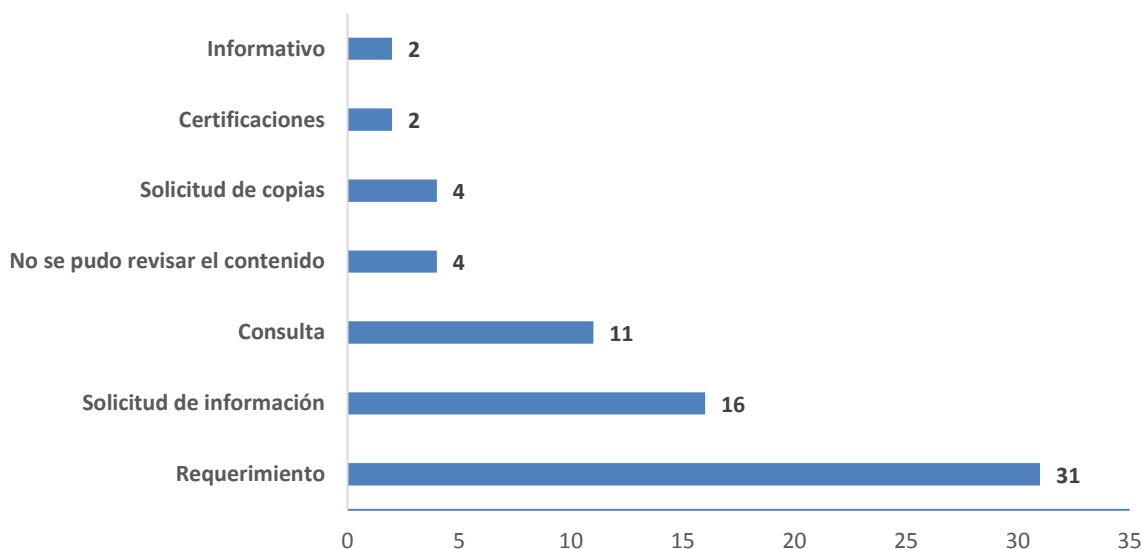
**Trámites Administrativos:** Se recibieron 70 derechos de petición de carácter general, de los cuales 36 se tramitaron dentro del término, 2 radicación de carácter informativo, 6 no se evidencia respuesta en el sistema y 26, se encuentran en término de respuesta.

**Nota:** Adicionalmente se registraron 5 radicaciones con el código de derecho de petición, que corresponden a radicado de monitoreo de funcionamiento del sistema. Esta radicación no se contabiliza dentro de las estadísticas del informe.

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
Administrativa	GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	Requerimiento	1
		Solicitud de copias	1
		Certificaciones	1
	GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	Requerimiento	2
		Solicitud de copias	1
		Solicitud de información	1
		No se pudo revisar el contenido	4
	GRUPO DE SUPERVISION DE ASUNTOS FINANCIEROS ESPECIALES	Requerimiento	4
		Certificaciones	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA	Solicitud de información	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN	Consulta	1
		Requerimiento	5
		Solicitud de información	1
	GRUPO DE COBRO COACTIVO Y JUDICIAL	Requerimiento	4
		Solicitud de información	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE CALI	Requerimiento	3
Informativo		2	
GRUPO DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS Y RIESGOS ESPECIALES	Consulta	4	
GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS	Requerimiento	1	

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
	GRUPO DE APOYO JUDICIAL	Requerimiento	1
		Solicitud de información	1
	GRUPO DE REGIMEN CAMBIARIO	Solicitud de información	1
	GRUPO DE CONGLOMERADOS	Requerimiento	2
		Solicitud de copias	1
		Solicitud de información	3
	GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Requerimiento	3
	GRUPO DE CARTERA	Requerimiento	3
		Solicitud de copias	1
		Solicitud de información	1
	GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	Consulta	1
	GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO	Consulta	1
		Requerimiento	1
		Solicitud de información	2
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Consulta	1
	GRUPO DE CONTRATOS	Solicitud de información	1
	DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS MERCANTILES	Solicitud de información	1
	GRUPO DE SUPERVISION ESPECIAL	Solicitud de información	1
GRUPO DE ASESORIA Y DOCTRINA SOCIETARIA	Consulta	1	
GRUPO DE ANALISIS Y REGULACION CONTABLE	Requerimiento	1	
GRUPO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SOCIETARIO	Solicitud de información	1	
DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO	Consulta	2	
<b>Total general</b>			<b>70</b>

## Derechos de petición función Administrativa



### Revisión y ajuste de los términos de vencimiento

Teniendo en cuenta la actual Emergencia Sanitaria que se presenta por la propagación del virus COVID-19, mediante Decreto 491 de 2020, el Gobierno Nacional amplió los términos para atender las peticiones que se encuentren en curso o se radiquen durante la Emergencia Sanitaria, estableciendo lo siguiente:

*“...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

*Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

*(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.*

*(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.*

*Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.*

*En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.*

*PAR.—La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.”*

En este sentido, para el presente informe se hizo revisión y ajuste de las fechas de vencimiento de los derechos de petición, tomando como base la ampliación de términos establecida en el Decreto 491 de 2020.

La información correspondiente a peticiones de carácter general, contestadas fuera del término establecido en la ley y las peticiones de las cuales no se evidencia respuesta, se reportan mensualmente a la Oficina de Control Interno.

En el registro adjunto, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticon/Derechos-peticon-diciembre-2021.pdf>

Así mismo, se incluye la información de los radicados de noviembre que se encontraban en término de respuesta, al momento de realizar el informe correspondiente a dicho mes.

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticon/Derechos-peticon-pendientes-noviembre-2021.pdf>

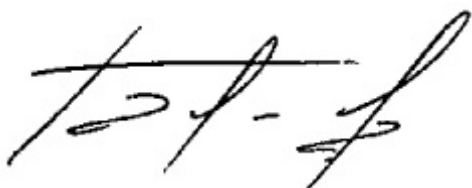
Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición se amplió a treinta (30) días siguientes a su recepción.

#### **Solicitudes de acceso a información pública:**

En cumplimiento del numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte correspondiente al mes de diciembre:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N/A	0

Cordialmente,





---

**ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS**

Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia

